

POR FAVOR LEA CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO ANTES DE FIRMARLO

GM FINANCIAL COLOMBIA S.A: Compañía de Financiamiento (En adelante “GM FINANCIAL” o “EL ACREEDOR”) quiere brindarle información de su crédito. A continuación le presentamos las condiciones de financiación, las cuales están sujetas a los términos del crédito solicitado:

A. TASA DE INTERES DE MORA:

En caso de incumplimiento o retardo en el pago de una o más cuotas, usted deberá pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida conforme a la ley para la respectiva modalidad de crédito y según las certificaciones que expida la Superintendencia Financiera de Colombia o la autoridad que haga sus veces.

B. GASTOS CON OCASIÓN DEL DESEMBOLSO

Si antes de los últimos seis (6) meses del plazo otorgado para el pago de las obligaciones al momento en que se efectúe el pago total de la obligación, usted paga totalmente sus obligaciones, deberá pagar por concepto de los gastos en que incurrió GM FINANCIAL con ocasión del desembolso y costos administrativos de colocación, papeleo y administración de sistemas, un valor equivalente al cero punto treinta y siete por ciento (0.37%) del saldo insoluto del capital del crédito señalado en el literal F) del presente documento y del seguro de automóviles que se encuentre vigente a la fecha del pago. Es potestativo de GM FINANCIAL efectuar el cobro de este gasto.

C. CONDICIONES ESPECIALES DEL MUTUO:

1. El valor del crédito del vehículo y sus accesorios que he(mos) recibido en el día del desembolso y los intereses liquidados a la tasa de interés remuneratoria estipulada en el literal G del presente escrito, lo pagaré(mos) en el número de cuotas ordinarias señaladas en el literal F, cuyo valor será definido por GM FINANCIAL; dichas cuotas se pagaran mes vencido, los datos mencionados serán informados mediante extracto o por cualquier otro medio que GM FINANCIAL, me(nos) remita por la vía que considere pertinente.

2. El valor del crédito recibido para las primas de seguros de automóviles vida deudores y desempleo, así como otros productos adicionales a que se refiere el literal F de este documento, se pagará en el número de cuotas ordinarias allí establecido, cuyo valor será definido cada mes por GM FINANCIAL; dichas cuotas se pagarán mes vencido y su valor me(nos) será informado mediante el extracto que GM FINANCIAL me/nos remita por el medio que éste considere pertinente, teniendo en cuenta para el efecto la reliquidación de la tasa de interés remuneratorio del crédito y el cambio del monto de las cuotas a cancelar en el monto pertinente.

3. Sobre el saldo del capital del crédito recibido para el pago de la primas del seguro de automóviles, vida deudores y desempleo. Así como otros productos adicionales mencionados en el literal G del presente documento, se causarán intereses remuneratorios liquidados a la tasa de interés remuneratoria estipulada en el literal G del presente escrito por toda la vigencia del crédito.

Es de anotar que para efectos de equivalencia la tasa de interés será expresada en términos de efectiva anual.

4. Me(nos) obligo(amos) aquí a pagar cualquier otro valor que por mi(nuestra) cuenta haya cancelado GM FINANCIAL, de conformidad con lo indicado sobre el particular en el numeral 3 de la carta de instrucciones otorgada a GM FINANCIAL, una vez el correspondiente pago nos sea solicitado por GM FINANCIAL. En todo caso, me(nos) obligo(amos) a verificar el estado de la obligación con el fin de atenderla oportuna e íntegramente, sin perjuicio del aviso o avisos que GM FINANCIAL me(nos) envíe para informar sobre el aumento o la reducción del valor de las cuotas a pagar por el crédito de adquisición de vehículo. Los pagos que efectúe(mos) serán imputados por EL ACREEDOR en el siguiente orden:

1) Gastos de cobranza judicial y extrajudicial en que haya incurrido GM FINANCIAL; 2) gastos con ocasión del desembolso; 3) tarifas por el uso de productos, servicios o canales de información; 4) Impuestos que genere el diligenciamiento del pagaré; 5) Intereses remuneratorios causados sobre el capital del crédito del vehículo 6) Capital del mutuo del vehículo 7) Intereses causados sobre el capital de seguros, (ii) Capital seguro de automóviles; (iii) Intereses causados sobre productos adicionales; (iv) Capital productos adicionales; (v) Intereses moratorios; 8) valor de la extensión o prórroga del crédito. Lo anterior, sin perjuicio de que EL ACREEDOR haga uso del arbitrio contenido en el artículo 1653 del Código Civil.

Las modificaciones al orden de imputación de pagos mencionados anteriormente serán notificadas a través de nuestra página web: www.chevroletfs.com.co o por información suministrada en los extractos

D. GESTION DE COBRANZA PREJUDICIAL Y TARIFAS:

D.1. GESTION DE COBRANZA PREJUDICIAL

Se entiende por cobranza prejudicial las labores de recuperación de cartera que se realizan a partir del primer día de mora y hasta el día 120. La cobranza prejudicial se realizará a través de los siguientes mecanismos:

Mensajes:

Usted podrá recibir mensajes de texto, voz o Whatsapp® de cobro preventivo o por cuotas atrasadas, indicando los días de mora y el valor a pagar. Estos mensajes podrán ser de texto o voz, enviados al celular, correo electrónico o a la dirección de correo señalados por el cliente o válidamente obtenidos por GM FINANCIAL para lo cual hemos dado nuestro consentimiento.

Llamada telefónica:

Dada la importancia de que la obligación sea normalizada, el deudor podrá ser contactado telefónicamente con el fin de concretar una fecha en la cual normalizará su obligación. Estas llamadas se realizarán a los teléfonos informados por el cliente o a los válidamente obtenidos por GM FINANCIAL para lo cual hemos dado nuestro consentimiento.

Comunicaciones escritas:

La labor de acercamiento también se podrá realizar a través de comunicaciones escritas, dependiendo de la altura de la mora, invitando a normalizar la obligación. Esta comunicación será enviada a las direcciones informadas por el cliente o a las válidamente obtenidas por GM FINANCIAL para lo cual hemos dado nuestro consentimiento.

Visitas:

Podrán realizarse visitas a la residencia o trabajo del cliente y/o codeudores para lo cual hemos dado nuestro consentimiento.

Gestión de cobro a otros obligados:

Dada las responsabilidades que les competen al codeudor, avalista o deudor solidario en el pago de las obligaciones, GM FINANCIAL puede en cualquier momento realizar la gestión de cobro a dichos obligados, mediante los mismos mecanismos indicados en precedencia.

En el evento de mora en el pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias del crédito otorgado, se dará aviso de tal circunstancia a las personas naturales y/o jurídicas encargadas de efectuar la cobranza de la cartera de GM FINANCIAL, con el propósito de que inicien las gestiones de cobro y recuperación pertinente bajo los mecanismos citados anteriormente.

En ese sentido, por virtud de la cobranza prejudicial se cobrarán las siguientes sumas de dinero a cargo del cliente: 1) Sobre las cuotas del crédito que alcancen los diez (10) días de mora, la suma de sesenta mil pesos más IVA (\$60.000 + IVA); 2) Sobre las cuotas del crédito que alcancen los treinta y un (31) días de mora, la suma de sesenta mil pesos más IVA (\$60.000 + IVA). Adicional a los cobros anteriores, el cliente pagará por la gestión de cobranza prejudicial de la cartera en mora entre 32 y 120 días una suma equivalente hasta el quince por ciento (15%) del valor total del saldo de la obligación que se encuentre en mora. A todos estos valores se les debe agregar el IVA.

Los gastos de cobranza serán actualizados anualmente al IPC vigente para el año inmediatamente anterior.

A partir del día ciento veintiuno (121) de mora en las obligaciones, éstas podrán entrar a cobro judicial, etapa que implica el cobro de honorarios de abogado, gastos judiciales o costas a cargo del cliente a los cuales se les podrá cancelar de la forma dispuesta en el numeral 4 de la Sección D.

En todo caso, GM FINANCIAL se reserva el derecho de remitir anticipadamente la obligación para su cobro por la vía judicial, cuando en su criterio existan circunstancias que lo ameriten, en cuyo caso el cliente deberá pagar, a partir de ese momento, los honorarios que genere dicha gestión. Así mismo, GM FINANCIAL se reserva el

derecho de continuar la gestión de cobro prejudicial de la cartera que alcance los ciento veintiuno (121) días de mora, en cuyo caso los honorarios se generarán a cargo del cliente y a favor de las personas naturales y/o jurídicas encargadas de la gestión de cobranza, por una suma equivalente hasta el quince por ciento (15%) del valor total del pago.

D. Canales a través de los cuales se podrán efectuar los pagos

Los canales de pago autorizados por GM FINANCIAL para efectuar pagos, son los siguientes:

1. Consignación en Bancos recaudadores:

- Bancolombia: Sucursales y centros de pago, en todo el país, disponibles para clientes de Bancolombia y de cualquier otra entidad financiera. Convenio 1209 (Referencia: número del crédito – 8 dígitos). Internet: Sucursal virtual Bancolombia www.Bancolombia.com , disponible únicamente para clientes de Bancolombia.

- Citibank: Cuenta Corriente No. 0058830038. (Referencia: número del crédito- 8 dígitos). Sucursales y centros de pago, en todo el país, disponibles para clientes de CITIBANK y de cualquier otra entidad financiera. Internet: Mis Pagos al Día www.citibank.com.co , disponible para clientes de CITIBANK.

- Banco de Bogotá: Sucursales y centros de pago, en todo el país, disponibles para clientes del Grupo Aval y de cualquier otra entidad financiera. Cuenta Corriente No 009342056 (Referencia: número del crédito – 8 dígitos). Internet: www.bancodebogota.com , en la sección Banca Personal, únicamente para clientes del Grupo Aval cajeros automáticos. Agilizadores: Terminales de Autoservicio ubicadas en las oficinas de Banco de Bogotá, disponibles para clientes del Grupo Aval y de cualquier otra entidad financiera.

2. Débito directo con todos los Bancos excepto Banco Agrario, BBVA, Banco Falabella y Bancoomeva.

3. Pasarela de pagos:

Por medio de la página web www.chevroletfs.com.co se encuentra habilitada la opción de pagos por medio del botón PSE por medio del cual podrá realizar pagos.

Gestores de Cobranza.

En nuestra página web www.chevroletfs.com.co , usted podrá consultar información relativa a los datos de contacto de las dependencias internas y externas autorizadas para adelantar la gestión de cobranza. Las personas que conforman cada una de estas dependencias y entidades externas están autorizadas para celebrar acuerdos de pago con los clientes.

D.2. TARIFAS POR EL USO DE PRODUCTOS, SERVICIOS O CANALES DE INFORMACIÓN.

GM FINANCIAL podrá cobrar por el uso productos, servicios o canales de información, los valores que se detallan y relacionan en la página web www.chevroletfs.com.co. Cualquier modificación que se realice a este literal será notificada a través de nuestra página web: www.chevroletfs.com.co o por información suministrada en los extractos.

E. SEGUROS DE AUTOMOVILES Y VIDA DEUDORES.

GM FINANCIAL requerirá la contratación de seguros de automóviles y de vida deudores, cuyo beneficiario sea GM FINANCIAL, en su calidad de acreedor de la(s) obligación(es) adquirida(s) con el fin de proteger su garantía. Usted tendrá el derecho de seleccionar la aseguradora con la que desean contratar los diferentes seguros y velará por la vigencia de éstos durante todo el término del crédito otorgado.

Sin embargo, GM Financial cuenta con un amplio portafolio de financiación de seguros que podrán ser escogidos por el Cliente y en los cuales se cuenta con coberturas especiales otorgadas por las entidades aseguradoras conforme la regulación por parte de GM Financial (“el Programa de Seguros”) los cuales por simplicidad y facilidad sugerimos que sean tomados por el Cliente. En el caso en el cual la escogencia de un producto diferente al programa de seguros de GM Financial cuente con unas coberturas inferiores a las incluidas en las pólizas sugeridas por GM Financial, ésta podrá abstenerse de aceptar el endoso o la designación de beneficiario sobre esta póliza.

El cliente podrá pagar la prima del seguro de automóviles contratado a través del crédito otorgado por GM FINANCIAL, sea esta en forma anual o única, caso en el cual, seleccionará la aseguradora de su preferencia del programa de seguros de GM FINANCIAL o podrá adquirir los seguros en forma directa, caso en el cual deberá presentar a GM FINANCIAL la respectiva póliza y el recibo de pago de contado o carta de descuento por nómina, según corresponda, antes del desembolso del crédito o con antelación de un (1) mes a la fecha de vencimiento cuando se trate de su renovación, en el evento en que haya sido contratada en forma anual.

Adicional a lo anterior, el cliente deberá pagar la prima única del seguro de vida contratado a través del crédito otorgado por GM FINANCIAL.

No obstante lo anterior, en el evento en que el Cliente por cualquier circunstancia se abstenga de acreditar o allegar su póliza de seguro durante el término recién señalado, o el Cliente no seleccionara ninguna de las aseguradoras vinculadas al programa de seguros. GM Financial tendrá la facultad meramente discrecional de contratar un nuevo seguro o su renovación por cargo y cuenta del Cliente. Sin embargo GM Financial podrá a su arbitrio abstenerse de realizar dicha contratación. La facultad discrecional se entiende conferida por medio de este



instrumento, y permite adquirir las pólizas de seguro, ordenar su contratación o renovación, e incluir el valor de la prima del seguro contratado dentro del valor insoluto del crédito a su arbitrio.

El beneficiario de dichos seguros será GM FINANCIAL y ésta queda facultada para pedir la terminación del contrato de seguro si lo estima necesario así como a realizar las reclamaciones cuando a ello haya lugar, cuando se presente mora en el pago de cualquiera de las cuotas del mutuo otorgado por GM FINANCIAL y gestionar ante la aseguradora la devolución de primas en los casos a que haya lugar. El monto resultante de cualquier devolución deberá imputarse a cubrir cualquier obligación a nuestro cargo y en favor de GM FINANCIAL, incluyendo, sin limitarse, a la financiación del seguro. La normalización del pago de las obligaciones en mora no faculta a GM FINANCIAL para que contrate seguros en su nombre en razón a que tal situación está sujeta a la verificación previa de las aseguradoras.

F. DATOS DE LA OBLIGACION: CAPITAL DEL(LOS) CRÉDITO(S)

CREDITO VEHICULO Capital del crédito	\$ _____	Período libre: si/no: ___ (___) meses	Plazo: (___) meses	Número de cuotas ordinarias mensuales previstas para el pago: (___)
				Mes y año en el que efectuará el pago de la primera cuota: _____de 20____
CREDITO SEGUROS Y OTROS PRODUCTOS Otros (accesorios) Chevystar Garantía Extendida Seguro de vida (Corresponde al valor total de la prima o la tarifa por toda la vigencia del crédito)	\$ _____ \$ _____ \$ _____ \$ _____	Período libre: si/no: ___ (___) meses	Plazo: (___) meses	Número de cuotas ordinarias mensuales previstas para el pago: (___)



Capital del crédito otorgado para la prima del seguro del vehículo	PRIMA ANUAL: \$ _____ Corresponde al valor de la primera anualidad del seguro de vehículo, la cual podrá renovarse mientras subsista el crédito otorgado para la adquisición del vehículo.	Período libre: si/no: ____ (____) meses	Plazo: (____) meses	Número de cuotas ordinarias mensuales previstas para el pago: (____) Mes y año en el que efectuará el pago de la primera cuota: _____ de 20____
	PRIMA UNICA : \$ _____ Corresponde al valor total de la prima de seguro de vehículo por toda la vigencia del crédito.	Período libre: si/no: ____ (____) meses	Plazo: (____) meses	Número de cuotas ordinarias mensuales previstas para el pago: (____)

G. TASA DE INTERÉS CORRIENTE DEL (LOS) CRÉDITO(S):

- Tasa de interés del **crédito de vehículo** seguros y otros productos y conceptos a la fecha de desembolso: () % n.m.v y expresada en términos efectivos anuales corresponde a () % e.a.
Para conocimiento, la tasa de interés señalada para el crédito del seguro de automóviles será aplicada en cualquiera de las anualidades, en las que GM FINANCIAL otorgue crédito para la adquisición de las pólizas de seguro, de conformidad con la facultad conferida para tal efecto.

H. FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS

La fecha de vencimiento de la cuota mensual del crédito otorgado para la adquisición de vehículo, y de la cuota mensual de la financiación de las primas de seguro, otorgada por GM FINANCIAL, sea el día:

12 3 4 5 6 7 8 9
 10 11 12 13 14 15 16 17 18
 19 20 21 22 23 24 25 29 30 de cada mes



FINANCIAL SERVICES

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.

En el evento que el cliente opte por tomar cuotas extras o período de gracia, para el pago de la primera cuota dicho pago se hará a los 30, 60 o 90 días, respectivamente, siguientes de la fecha de desembolso del crédito, en tal sentido el cliente no podrá seleccionar el día de pago de su cuota, al momento de suscribir el pagaré y la carta de instrucciones a través de los cuales se documentan los créditos. Sin embargo, a partir de la segunda cuota el cliente podrá modificar la fecha de pago de la misma dentro de los parámetros establecidos por GM FINANCIAL Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.

Cualquier modificación al respecto será notificada a través de nuestra página web: www.chevroletfs.com.co o por información suministrada en los extractos.

MANIFIESTO(MANIFESTAMOS) QUE HE(MOS) LEÍDO Y ENTENDIDO ESTE DOCUMENTO Y FIRMO(AMOS) EN SEÑAL DE APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CRÉDITO Y PROCEDO(EMOS) A FIRMAR EL PAGARÉ Y LA CARTA DE INSTRUCCIONES QUE SIGUEN A CONTINUACIÓN A FAVOR DE GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

El/los otorgante(s) solidario(s),

Persona Natural o Jurídica

En Nombre propio Si ____ No ____

Firma: _____

Nombre deudor Principal o Razón Social: _____

C.C. o NIT: _____

Domicilio: _____

En caso de Avalista:

Nombre o Razón Social del Avalista: _____

C.C. o NIT: _____

Domicilio: _____

En Nombre propio Si ____ No ____

Firma: _____

Nombre deudor Principal o Razón Social: _____

C.C. o NIT: _____

Domicilio: _____

En caso de Avalista:

Nombre o Razón Social del Avalista: _____

C.C. o NIT: _____

Domicilio: _____

SEDELEJES - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA